

Verbal de pertenencia
Radicado : 2021-00028
Demandante: José Clodomiro Poveda rojas
Demandado: María ubaldina Torres de Marulanda y Otros

Al Despacho del señor Juez hoy primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Viene al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia de la referencia, habiéndose presentado memorial por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual allega las fotos de la valla puesta en el inmueble objeto de usucapión y solicita la inclusión de los datos del proceso, en el registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Verificada la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla puesta en el predio a usucapir, así como la reglamentación del artículo 375 del C.G.P., llevada a cabo a través del Acuerdo PSAA 14-10118 del 4 de marzo de 2014, se ordenará la inclusión de los datos de que trata el artículo 6º del mencionado acuerdo en el Registro de Procesos de Pertenencia.

Respecto de la inclusión de las Personas Emplazadas en el registro Nacional de personas emplazadas, la misma fue ordenada mediante auto del 18 de mayo de 2021.

Como consecuencia, este despacho

RESUELVE:

Ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que para tal efecto tiene la Rama Judicial en su portal web, por el término de un (1) mes, dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez